

## AVISO COMPLEMENTARIO

# YPF LUZ

YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.

### Obligaciones Negociables Adicionales Clase I por un valor nominal de hasta US\$ 25.000.000, a ser denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") al aviso de suscripción publicado por YPF Energía Eléctrica S.A. (indistintamente "YPF LUZ", la "Compañía", la "Emisora" o la "Sociedad") el 4 de junio de 2019 en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") (el "Boletín Electrónico del MAE"), en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE y en el sitio de Internet de la Compañía: [www.ypf.com](http://www.ypf.com) (el "Sitio de Internet de la Compañía") (el "Aviso de Suscripción"), correspondiente a las obligaciones negociables adicionales clase I a tasa fija con vencimiento el 10 de mayo de 2021, por un valor nominal de hasta US\$ 25.000.000 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones), a ser denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses (las "Obligaciones Negociables Adicionales" o las "Obligaciones Negociables Adicionales Clase I"), que son ofrecidas como obligaciones negociables adicionales de las obligaciones negociables clase I (las "Obligaciones Negociables Clase I", y conjuntamente con las Obligaciones Negociables Adicionales Clase I, las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$1.500.000.000 (Dólares Estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), autorizado por la CNV mediante la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2019-20192-APN-DIR#CNV, de fecha 17 de abril de 2019, y de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 25 de abril de 2019 (el "Prospecto") y el suplemento de precio de fecha 4 de junio de 2019 publicado en el Boletín Electrónico del MAE de fecha 4 de junio de 2019 (el "Suplemento de Precio" y conjuntamente con el Prospecto, los "Documentos de la Oferta"), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en la AIF de la CNV y en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE y en el Sitio de Internet de la Compañía. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Por el presente, se comunica al público inversor que con fecha 6 de junio de 2019, las Obligaciones Negociables Adicionales han obtenido una calificación de riesgo otorgada por Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A. de "A1.ar" con perspectiva estable (la "Calificación de Riesgo"), lo que implica que la Emisora muestra una capacidad de pago superior al promedio con relación a otros emisores locales. El modificador indica que la calificación se ubica en el rango más alto de su categoría. La categoría regulatoria equivalente es A (+). Para mayor información véase la Sección "Calificación de Riesgo" de Suplemento de Precio.

*El presente Aviso Complementario incluye información parcial, se encuentra referido a y debe ser leído conjuntamente con, el Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y los estados financieros consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 y los estados financieros intermedios consolidados al 31 de marzo de 2019. Podrán solicitarse copias del Prospecto, del Suplemento de Precio, del Aviso de Suscripción, del presente Aviso Complementario y de los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en los mismos, en la sede social de la Emisora, sita en Avenida Córdoba 111, piso 14, (C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas ([inversores.ypfee@ypf.com](mailto:inversores.ypfee@ypf.com), 5441-2000), o en Días Hábiles dentro del mismo horario en las oficinas de Banco Itaú Argentina S.A. ("Itaú"), Itaú Valores S.A. ("Itaú Valores"), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. ("Banco Galicia"), Banco Macro S.A. ("Macro"), Macro Securities S.A. ("Macro Securities"), Banco Santander Río S.A. ("Santander Río"), HSBC Bank Argentina S.A. ("HSBC"), Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. ("ICBC"), SBS Trading S.A. ("SBS"), Balanz Capital Valores S.A.U. ("Balanz"), Nación Bursátil S.A. ("Nación Bursátil"), BBVA Banco Francés S.A. ("Banco Francés"), Banco Supervielle S.A. ("Supervielle") y Allaria Ledesma & Cia S.A. ("Allaria"), indicadas al final del presente, en su carácter de colocadores (los "Colocadores"). Asimismo, el Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario se encontrarán disponibles en la AIF, en el Sitio de Internet de la Compañía y en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE [www.mae.com.ar/mpmae](http://www.mae.com.ar/mpmae).*

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2019-20192-APN-DIR#CNV, de fecha 17 de abril de 2019. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el presente Aviso Complementario. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el presente Aviso Complementario, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de YPF LUZ manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de YPF LUZ y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Precio se encuentran vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase I que se describen en Suplemento de Precio y en el Aviso de Suscripción se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Ni el Suplemento de Precio ni el Aviso de Suscripción ni el presente Aviso Complementario han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Adicionales Clase I la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Adicionales Clase I.

### Colocadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 22 de la CNV



Banco Macro S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 27 de la CNV



Macro Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 59 de la CNV



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 53 de la CNV



Banco Santander Río S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 72 de la CNV



Nación Bursátil S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 26 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 210 de la CNV



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 57 de la CNV



HSBC Bank Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio Número de matrícula asignado 167 de la CNV



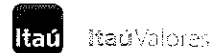
**Banco Itaú Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 70 de la CNV

**BBVA Francés**

**BBVA Banco Francés S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 42 de la CNV



**Itaú Valores S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente  
de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 350 de la CNV



**Allaria Ledesma & Cía. S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación  
Integral Número de matrícula asignado 24 de  
la CNV



**Industrial and Commercial Bank of  
China (Argentina) S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 74 de la CNV

Gabriel Abalos  
Funcionario Subdelegado

La fecha de este Aviso Complementario es 6 de junio de 2019